



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C. julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00094-00.

Confirmación.254902.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, como quiera que no fue objetada y por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso.
2. Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).
3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y de la Ley 2213 de 2022.
4. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en estado # 26
Hoy 27 de julio de 2022.

El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **b66e121dafa3fce5d139794591ed0f3c20019445678629e1b358172de785fdb**
Documento generado en 18/07/2022 05:09:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**